



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200063500

SE RECHAZA la demanda EJECUTIVA instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **TARAZONA MARTIN LILIANA** y **TINJACA PEÑA OSCAR JAVIER**, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020 lo que impide que se pueda librar orden de pago, por cuanto no allegó el certificado de vigencia del poder otorgado mediante escritura pública No.1462 del 24 de enero de 2019, otorgada en la Notaría 29 del Circulo de Bogotá.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3bcc15c632358de95c49cbf193222ac467dfc33f7f2ed32c74edff6e4668dab

Documento generado en 03/12/2020 06:24:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>